



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 23 AGO 2018

Expte. N° 16.046/18

VISTO estas actuaciones y la ADENDA al Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con el Lic. Iván Alejandro BARBEITO, D.N.I. N° 30.235.275; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió el contrato con el Lic. BARBEITO, para que cumpla servicios adicionales en el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2018, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00).

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del contrato suscripto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

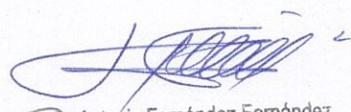
ARTICULO 1°.- Aprobar con vigencia al 1° de agosto de 2018, la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y el Lic. Iván Alejandro BARBEITO, D.N.I. N° 30.235.275, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución, a fondos del Consejo de Investigación - Ejercicio 2018.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN a sus efectos y archívese.




Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta


Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1157-2018

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA	
LIQUIDACION DE PAGOS	
IMPUESTO S	287 ²
OBLIGACION N°	77.30468
PAGO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F. 10 y/o Estampilla Fiscal)	
N° 7	
INTERVINO:	

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

En la Ciudad de Salta, a los 7 días de agosto de 2018, se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios profesionales tramitado por Expediente N° 16046/18, aprobado por Resolución R N°1059-2018 de fecha 6 de agosto de 2018, firmado entre la Universidad Nacional de Salta representada por el Señor Rector, CPN Antonio FERNANDEZ FERNANDEZ identificado con DNI N° 18.020.866, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5150 - Campo Castañares - de esta Ciudad de Salta, y la otra parte, el Lic. IVAN ALEJANDRO BARBEITO, argentino, identificado con DNI N° 30.235.275, con domicilio real en Las Achiras N° 2366, B° Tres Cerritos - Ciudad de Salta.

Primera: El Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, contrata los servicios del Lic. IVAN ALEJANDRO BARBEITO, debiendo proceder a realizar las siguientes tareas adicionales a las ya estipuladas: Intervenir en Expedientes de Trámites Inmediatos de las personas que se desvinculan de la Universidad; confeccionar planillas de Bajas, Cargos y Descargos de bienes referidos a personas con liquidación final de haberes; actualizar el Inventario de Bienes en el Sistema de Administración de Uso Muebles (SABUM) con cada confección de planillas de transferencia patrimonial relacionada con personas que poseen expediente de Trámite Inmediato; encomendar tareas al Sr. Mariano Laspiur para agilizar los trámites necesarios solicitados por los investigadores, en lo referido a transferencias patrimoniales, marcación, relevamiento de bienes y demás tareas que se requieran para el buen funcionamiento del Departamento de Patrimonio; confeccionar expedientes de Altas y Bajas patrimoniales; atender consultas de investigadores próximos a jubilarse y realizar toda tarea necesaria relacionada a la gestión administrativa solicitada por la Secretaria Técnica y Presidencia del Consejo de Investigación;

Segunda: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de agosto de 2018, y vence el día 31 de Diciembre de 2018, cumpliendo 3 horas diarias de lunes a viernes adicionales a las ya estipuladas. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

Tercera: El Consejo de Investigación a través de su dependencia abonará al contratado la suma de \$9.500,00 (pesos nueve mil quinientos) mensuales, adicionales a los ya estipulados. En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación de la factura de legal forma correspondiente por honorarios por el servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ivan Alejandro Barbeito

JR. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA